

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



32-2019

Año XLIII

24 de setiembre de 2019

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6295  
VIERNES 28 DE JUNIO DE 2019

Artículo	Página
1. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-9-2019 de minoría y Dictamen CAFP-10-2019 de mayoría. Presupuesto extraordinario 2-2019 .....	2
2. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-13-2019. Modificación presupuestaria N.º 1-2019.....	6
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-12-2019 de minoría y Dictamen CAFP-11-2019 de mayoría . Modificación presupuestaria N.º 3-2019.....	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 6296  
MARTES 30 DE JULIO DE 2019

1. INFORMES DE RECTORÍA .....	11
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	11
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	17
4. PROYECTO DE LEY CU-23-2019. <i>Reforma integral a la Ley general VIH</i> . Expediente N.º 21.031.....	18
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	19
6. JURAMENTACIONES. M.Sc. Victoria Hall Ramírez, Dr. German Madrigal Redondo y la M.Sc. Rita Meoño Molina.....	19

REGLAMENTO QUE REGULA EL NOMBRAMIENTO ADICIONAL AL TIEMPO COMPLETO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO. Adición de un nuevo transitorio.....	22
---	----

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-971-2019. Escuela de Geografía. Elección de director.....	24
TEU-972-2019. Escuela de Estadística. Elección de subdirector.....	24
TEU-992-2019. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa.....	24

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6295

Celebrada el viernes 28 de junio de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6312 del 12 de setiembre de 2019

**ARTÍCULO 1.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen de minoría CAFP-9-2019, y el dictamen de mayoría CAFP-10-2019, relacionados con el Presupuesto extraordinario 2-2019.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la respectiva adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019, mediante los oficios R-2516-2019, del 30 de abril de 2019, y R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-22-2019, del 7 de mayo de 2019).
3. Mediante el oficio R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 y la Dirección del Consejo Universitario lo traslada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el 9 de mayo de 2019 (CU-563-2019).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019, en torno al Presupuesto extraordinario 1-2019, acordó:  
*Solicitar a la Administración analizar la inclusión de los equipos del Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica en un presupuesto extraordinario.*
5. De acuerdo con lo que indica el documento del Presupuesto extraordinario 2-2019, se incluyen en la unidad 06999700 Fondos del Sistema CONARE, ¢580 789 035,08, provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo), en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de laboratorio e investigación” para la compra del equipo supracitado (oficio de Rectoría de referencia R-2429-2019).
6. El Consejo Universitario reconoce la importancia del Programa de Innovación Tecnológica para el desarrollo académico de la Institución. Sin embargo, también estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la adjudicación del recurso económico, por parte de la Administración para la compra de los equipos asignados al Programa de Posgrado de Ingeniería Eléctrica.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció respecto al Presupuesto extraordinario 2-2019 (OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019) y advierte lo siguiente en relación con financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario:

*(...) Esta Contraloría Universitario consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en el presente Presupuesto Extraordinario, se habían registrado contable o presupuestariamente ingresos o ejecutado gastos.*

*La Oficina de Administración Financiera respondió en el oficio OAF-1252-2019, posteriormente la información fue modificada en el oficio OAF-1272-2019 del 13 de mayo de 2019, en el cual se adjunta un cuadro denominado “Gastos Ejecutados Amparados en Financiamientos Transitorios Presupuestarios” por un monto de ¢13.820,08 millones, y en el oficio OAF-1341-2019 del 15 de mayo de 2019, esa oficina adjunta un cuadro en el cual se indica un Monto Tramitado con Transitorio Presupuestario por ¢13.820,08 millones y un Monto Girado por la Unidad de ¢3.781,15 millones.*

*Adicionalmente en el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, en respuesta al oficio OCU-200-2019, la Oficina de Administración Financiera remite un cuadro con la referencia de los oficios en los cuales se autorizan los “financiamientos transitorios”<sup>1</sup> que originan los movimientos presupuestarios (...)*

*Al respecto, las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:*

*Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.*

*Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional, lo siguiente:*

*El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos*

1. Norma G-3.35, de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece esta figura por el Vínculo Externo Remunerado.

requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El subrayado no es del original).

El punto 2.2.11 Eficacia del Presupuesto, de esas Normas, indica:

*El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal, siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.*

Sobre el particular, en oficio OAF-1535-2019 del 29 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Administración Financiera, indica lo siguiente:

*Me permito informarle que, siguiendo las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta Oficina, todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos, que debían ser financiados en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario.*

## CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en este presupuesto extraordinario, aparte de los aspectos ya analizados, nos permitimos señalar lo siguiente:

- c. *En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1341-2019, hay ¢13.820,08 millones tramitados con Transitorio Presupuestario, de los cuales ¢3.781,15 millones han sido girados por las Unidades, según el cuadro adjunto a dicho oficio. Sin embargo, mediante oficio OAF-1535-2019, la Oficina de Administración Financiera indica que: "...se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario."*

Por lo anterior, sugerimos a ese Consejo Universitario lo siguiente:

1. *Solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos relacionados con este Presupuesto Extraordinario 2-2019 y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente, considerando lo indicado en el oficio OAF-1535-2019.*

*Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.*

*También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.*

8. *Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, de conformidad con las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario.*
9. *El oficio OAF-1535-2019 se presentó sin documentos anexos que puedan respaldar lo señalado, aspecto que se hizo ver en la reunión de comisión del 29 de mayo, a lo que el MBA Pablo Marín respondió que, a esa fecha, quedaban pendientes algunos movimientos, pero que el oficio en mención da fe de que la Administración está llevando a cabo los ajustes del caso.*
10. *La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), mediante correo electrónico del 12 de junio de 2019, solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria que se pronuncie respecto del oficio OAF-1535-2019 y del procedimiento seguido por la Administración, en procura de subsanar las observaciones efectuadas por ese órgano contralor acerca de este Presupuesto extraordinario.*
11. *La Oficina de Contraloría Universitaria procede a enviar a la Oficina de Administración Financiera el oficio OCU-230-2019, del 13 de junio de 2019, en el que se requirió a la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo siguiente:*

*(...) debido a que no se ha recibido información adicional al respecto y que, en la reunión de la comisión del 29 de mayo el Asistente Ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración indicó que todavía había algunos movimientos*

*presupuestarios pendientes de reservar, le solicitamos de la manera más atenta que nos remita la documentación que respalda las acciones señaladas en el oficio OAF-1535-2019, tanto en el SIAF como en el GECCO, para poder dar trámite a la solicitud del Consejo Universitario y que pueda continuar con el análisis del Presupuesto extraordinario 2-2019.*

12. Mediante el oficio CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAFP, solicitó a la OCU informe si lo afirmado en el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, se pudo verificar en el SIAF.

13. En respuesta a las consultas efectuadas por la CAFP, la OCU envía el oficio OCU-245-2019, del 26 de junio de 2019, y acerca de este Presupuesto extraordinario, indicó que:

*(...) emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.*

14. Un documento presupuestario de esta naturaleza, una vez que cuenta con un criterio tan claro como el oficio OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019, en el que la OCU hace ver que existen movimientos por aproximadamente ₡13 820 millones (de los cuales se giraron ₡3 781 149 146,07) que se llevaron a cabo fuera de lo establecido en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, así como la otra normativa señalada por la OCU en su oficio, no debería acogerse en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, sino devolverlo de inmediato a la Administración para que lleve a cabo las correcciones que procedan y eleve el documento, nuevamente, al Consejo Universitario, una vez que cumpla con la normativa institucional y nacional.

15. Ha pasado casi un mes desde que se recibió el oficio OCU-R-067-2019 y, hasta la fecha, la OCU no ha contado con la información suficiente para poder dar un criterio respecto de las medidas que llevó a cabo la Administración para subsanar los llamados financiamientos transitorios de presupuesto ordinario.

16. El criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria es de vital importancia para el Consejo Universitario y se fundamenta en los siguientes artículos del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, solo por citar la normativa interna, que dice lo siguiente:

- El artículo 2 señala que esa *Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica, que comprende funciones de auditoría y asesoramiento en materia de su competencia.*

- El artículo 3 de dicho reglamento señala que la *Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula. Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.*

- El artículo 4 define su ámbito de acción, y este *comprende el campo de la administración, control interno y materias afines a la gestión universitaria y la ejecución de los recursos públicos para el logro de los objetivos institucionales, incluye la gestión y apoyo de los órganos académico-administrativos.*

- A su vez, también se destacan algunas de las funciones enlistadas en el artículo 5 y que se relacionan con este caso:

b) *Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema del control interno, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.*

c) *Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguardia y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad de la Institución y de aquellos otros que están bajo la administración o custodia de la Universidad.*

d) *Realizar servicios de auditoría y asesoramiento, orientados a proteger los fondos públicos asignados a la Universidad, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar.*

g) *Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo, las diferentes unidades de la Institución.*

i) *Advertir a las diferentes unidades de la Institución, cuando sea de su conocimiento, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan acarrear responsabilidades.*

l) *Velar, dentro de su ámbito de acción, por el adecuado cumplimiento de la normativa universitaria.*

17. No es la primera vez que la Administración procede de esta forma en un documento presupuestario. El año pasado, en las Modificaciones presupuestarias 6 y 7-2018 se incluye la amortización y, posteriormente, la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica correspondiente a la Facultad de Odontología, el cual había sido cancelado desde setiembre 2018, meses antes de que el Consejo aprobara este último movimiento. Ese procedimiento no se contempla en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* ni en la normativa nacional.

18. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6248, artículo 1, punto 2, del 13 de diciembre de 2018, al aprobar la Modificación presupuestaria 7-2019, acordó:

*Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apega a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019.*

19. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios tiene en estudio el informe que elaboró la Oficina de Contraloría Universitaria, denominado Procedimiento efectuado para la cancelación del *Fideicomiso con el Banco de Costa Rica*, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología (pase CAF-P-19-003, del 4 de febrero de 2019).
20. El Consejo Universitario, en virtud de las funciones y, por ende, responsabilidades que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, no puede dejar pasar un procedimiento que se desapega de la normativa, especialmente porque la Administración tenía el antecedente de la Modificación 7-2018 y el acuerdo tomado en ese momento.
21. No solamente las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* (norma G-3.6) señalan que *solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original)*. También las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República* en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 *Aprobación externa del presupuesto institucional*, lo siguiente:

*El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El destacado no es del original).*

El punto 2.2.11 *Eficacia del Presupuesto*, de esas Normas, indica:

*El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.*

22. En apego a la normativa universitaria y nacional se considera prudente que este Órgano Colegiado no apruebe en este Presupuesto extraordinario los montos girados

correspondientes a los denominados financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario.

23. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-067-2019, apartado de Conclusiones, página 13, señala que *debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.*
24. En vista de que la Administración afirma que ha tomado medidas para reversar los movimientos presupuestarios efectuados a partir de las autorizaciones de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario, la Universidad no tendría que asumir consecuencias negativas por incumplimientos contractuales y, de ser así, esta Institución deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para que las personas que autorizaron estos financiamientos transitorios asuman la responsabilidad que legalmente les corresponda y la Universidad no se vea perjudicada en su presupuesto.

#### ACUERDA

1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a €3 781 149 146,07.
2. Aprobar el adenda al Plan Anual Operativo, con excepción de lo relacionado con los €3 781 149 146,07, excluidos de este Presupuesto extraordinario en el punto anterior.
3. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019.
4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:
  - a. Analizar el procedimiento de aprobación que siguió la Administración para asignar los recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica.
  - b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-13-2019, Modificación presupuestaria 1-2019.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2019, de presupuesto ordinario, que resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de una unidad ejecutora, a saber: 1 de Presupuesto ordinario (R-1982-2018, del 1.º de abril de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 1-2019, mediante el oficio OCU-R-044-2019, del 3 de abril de 2019.
3. Mediante el oficio VRA-2162-2019, del 28 de mayo de 2019, la Vicerrectoría de Administración informa que se realizó la transferencia presupuestaria N.º 3842-2019, con el fin de cubrir los ¢18 millones ejecutados fuera de las disposiciones normativas, de manera que se pueda continuar con el trámite de aprobación de la Modificación presupuestaria 1-2019.
4. Por solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-7-2019, del 4 de junio de 2019), la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente respecto del oficio VRA-2162-2019:

*(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, la administración realizó la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04, en la cual incluyó el siguiente movimiento:*

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del Gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
800	Pago de Servicios Básicos	2-99-99-01	Material Dañado y Obsoleto	6.000.000,00	
		2-99-99-02	Faltantes de Inventario	6.000.000,00	
		2-99-99-03	Otros Útiles Materiales y Suministros	6.000.000,00	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	2-03-02-00	Materiales y Prod. Minerales		2.784.509,70
		2-03-03-00	Madera y sus derivados		215.490,30
806	Sección de Transportes	2.04-02-00	Repuestos y Accesorios		4.600.000,00
808	Sección de Servicios Contratados	2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza		900.000,00
813	Sección de Mantenimiento de Maq. Y Eq.	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales		9.500.000,00

*Sobre esta transferencia se solicitó a la Oficina de Administración Financiera, mediante correo electrónico, los documentos que autorizan el movimiento, a lo cual nos indicaron que la misma fue realizada por la Vicerrectoría de Administración en el Módulo de Gestión de Variaciones Presupuestarias y que no se emite un documento físico de autorización, sino que el sistema genera una bitácora con las correspondientes autorizaciones para su autorización.*

*Con esta transferencia se da contenido presupuestario a las Unidades Ejecutoras 804, 806, 808 y 813 para cubrir los sobregiros presupuestarios que presentan.*

6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe acerca de si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar en el SIAF si se llevaron a

cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio VRA-2162-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).

7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) y señala que:

*(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, por un monto total de ¢1.352,0 millones, cabe rescatar que las observaciones a los movimientos presentados en la transferencia presupuestaria indicada en el oficio VRA-2162-2019 por ¢18,00 millones, fueron incluidas en el informe OCU-R-073-2019, del mismo se concluye que la transferencia presupuestaria TP-VP-04 incluye movimientos presupuestarios con cuentas sin restricción de acuerdo con la normativa institucional, por lo cual no hay comentarios que aportar sobre estos movimientos.*

8. En vista de que los movimientos efectuados por la Administración para subsanar lo concerniente a los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario fueron verificados por la Oficina de Contraloría y con el propósito de colaborar en la oportuna ejecución de los recursos, se estima que esta Modificación puede ser aprobada.

#### ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2019 por un monto de ₡1 352 000 000,00 (mil trescientos cincuenta y dos millones sin céntimos).

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen de minoría CAF-12-2019, y el dictamen de mayoría CAF-11-2019, sobre la Modificación presupuestaria 3-2019.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2019, de presupuesto ordinario y vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 4 de Presupuesto ordinario, 1 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario y 2 de Fondos del Sistema (R-3017-2019, del 20 de mayo de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 3-2019, mediante el oficio OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019 y las observaciones más relevantes son las siguientes:

(...)

*Esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio recibido el 25 de abril de 2019, indica lo siguiente:*

*(...) le comunico que en la Modificación Presupuestaria 03-2019, se han ejecutado los siguientes gastos:*

UNIDAD	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
965	MEGAPROYECTOS	2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	₡2.980.000,00
804	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO	0-01-02-01	JORNALES	₡4.934.124,00

*Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:*

*“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.*

#### CONCLUSIÓN

*En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1107-2019, la administración ejecutó gastos amparados a esta modificación por ₡7.9 millones que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, el Órgano Colegiado debe solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente.*

*Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento*

*presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.*

*También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.*

3. Respecto del criterio de la OCU, la Oficina de Administración Financiera (OAF) envía el oficio OAF-1564-2019, del 30 de mayo de 2019, en el que se refieren a las acciones que se tomaron para reversar los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, según el siguiente detalle:

*Unidad ejecutora: 965 “Megaproyectos”, objeto de gasto 2-01-99-01, por un monto de ¢2.980.000.00.*

*Se eliminaron los registros en el sistema SIAF de esta Oficina, tanto de la autorización de financiamiento transitorio como del documento de reserva presupuestaria según la Solicitud de Contratación SM-2019-70. Este gasto será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario (...)*

*Unidad ejecutora: 804 “Sección de Construcciones y Mantenimiento”, objeto de gasto 0-01-02-00, por un monto de ¢4.934.124.00.*

*Se eliminó el registro en el sistema SIAF de esta Oficina del oficio de autorización de financiamiento transitorio. Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ¢6.636.189.50 (Se adjunta el reporte del sistema SIAF donde constan las acciones descritas).*

*Los recursos de esta transferencia se tomaron de los presupuestos globales de las empresas auxiliares, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.*

*Asimismo, en atención a las consultas de la Comisión, cabe agregar que en la formulación inicial del presupuesto de la partida 0-01-02-00 de jornales de Fondos Corrientes en los últimos cuatro años, la Administración ha decidido incluir los montos que se detallan en el siguiente cuadro para posteriormente reforzar mediante apoyos en modificaciones presupuestarias o en presupuestos extraordinarios, de acuerdo a las necesidades que se han tenido que atender en cada periodo:*

<b>Año</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Modificaciones presupuestarias</b>	<b>Presupuestos extraordinarios</b>	<b>Total presupuesto final</b>
2016	8.000.000.00	75.369.785.94	18.126.698.00	101.496.483.94
2017	12.800.000.00	5.000.000.00	0.00	17.800.000.00
2018	17.000.000.00	7.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2019	22.000.000.00	0.00	0.00	22.000.000.00

4. Por solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la OCU envía el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, y señala lo siguiente:

*Se eliminó del SIAF el registro presupuestario por ¢2,98 millones en la Unidad Ejecutora 965 “Megaproyectos”, objeto del gasto 2-01-99-01, el cual según oficio OAF-1564-2019 este gasto “... será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario.*

*1. Se incluyó en la Transferencia Presupuestaria TP-0007, el siguiente movimiento:*

<b>Unid. Ejec.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objeto del gasto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Rebajo</b>	<b>Aumento</b>
2800	Empresas Auxiliares Global Vida Estudiantil	0-01-02-00	Jornales	6.636.189,50	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales		6.636.189,50

*De acuerdo, con lo indicado en el oficio OAF-1564-2019 del 30 de mayo de 2019, los recursos de este último movimiento se tomaron del presupuesto global de Empresas Auxiliares del Programa de Vida Estudiantil, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.*

*Cabe mencionar, que el monto original, señalado en el oficio OAF-1107-2019 como “ejecutado” en la Unidad 804 en la partida de Jornales era de ¢4.934.124,00; sin embargo,*

*en el oficio OAF-1564-2019 la Administración indica que: “Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ¢6.636.189,50.”.*

*Con la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04 y TP-0007 la Administración da el contenido presupuestario requerido en las modificaciones presupuestaria 1-2019 y 3-2019 para corregir los sobregiros presupuestarios que tenían.*

*Para proveer de presupuesto en la partida de Jornales en la TP-0007 se toma presupuesto de la Sección 2 Empresas Auxiliares y se traslada a la Sección 1 Fondos Corrientes, situación que, de conformidad con lo indicado por funcionario de la Oficina de Administración Financiera, se realiza por primera vez, ya que su origen corresponde a ingresos del Vínculo Externo para justificar gastos de Presupuesto Ordinario.*

*Aclaremos que esta revisión es preliminar, y se analizó únicamente el detalle de las transferencias TP-VP-04 y TP-0007 las cuales fueron obtenidas del SIAF por parte de esta Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no se adjuntaron en los oficios VRA-2162-2019 y OAF-1564-2019.*

5. Mediante el oficio OCU-239-2019, del 21 de junio de 2019, la Oficina de Contraloría Universitaria solicita a la OAF que indique la base normativa que permite trasladar recursos de la unidad 2800 "Empresas auxiliares global Vida Estudiantil" (Vínculo externo) a la unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" (Fondos corrientes).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe acerca de si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar en el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio OAF-1564-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).
7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:  
*(...) En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de \$52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de \$6,64 millones.*
8. La Oficina de Administración Financiera envía a la OCU el oficio OAF-1826-2019, del 26 de junio de 2018, con copia a la CAFP. En este documento, dicha Oficina expresa lo siguiente:  
*En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado de recursos presupuestarios desde el Vínculo Externo hacia los Fondos Corrientes o viceversa.*

*La separación en secciones presupuestarias (Vínculo Externo, Fondos Corrientes, Planta Física y Fondo de Préstamos) es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar*

*los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarias, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.*

*A nivel de la aprobación externa del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, así como de las verificaciones que realiza la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información que presenta la Universidad es la siguiente:*

- a) *Ingresos: por clase básica de ingreso y sus distintos niveles de desagregación,*
- b) *Egresos: por Programa y partida de gasto (hasta el tercer nivel, es decir, grupo de subpartida de gasto).*

*Por lo tanto, la Contraloría General no observa las variaciones al presupuesto que la Universidad realiza entre las secciones presupuestarias, según su clasificación interna particular.*

*Cabe señalar que dentro de los controles presupuestarios, la Administración, a través de la Oficina de Administración Financiera, no tiene como práctica habitual el traslado de presupuestos entre el Vínculo Externo y los Fondos Corrientes institucionales, debido a que se reconoce que los recursos que los financian tienen orígenes y objetivos de ejecución diferentes.*

*No obstante lo anterior, el traslado de recursos por \$7,0 millones en la partida de jornales, desde la unidad 2800 "Empresas Auxiliares, Global de Vida Estudiantil" del Vínculo Externo, hacia la Unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" de Fondos Corrientes, planteado para atender la Modificación Presupuestaria 3-2019, se realiza de forma extraordinaria, debido a que los recursos disponibles en otras unidades de los Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la Unidad 804, tal como se explicó en el punto 2-, del oficio OAF-1564-2019.*

*Cabe señalar que ya se ha realizado un movimiento similar para atender el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2019, cuando se trasladaron recursos por la suma de \$825,8 millones, desde los Fondos Corrientes hacia los Fondos del Sistema de CONARE (Vínculo Externo), con el objetivo de subsanar el procedimiento de los financiamientos transitorios autorizados. Dicho Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de mayo 2019, y la OAF procedió de inmediato a registrarlo en el Sistema de Información SIAF y a reintegrar los recursos a los Fondos Corrientes.*

*Se entiende que los traslados de presupuesto entre los Fondos Corrientes y el Vínculo Externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser revertidos inmediatamente una vez que los documentos presupuestarios*

son aprobados por las instancias correspondientes, ya sea por el Consejo Universitario o por la Contraloría General de la República, y que de ninguna manera significan una desviación de recursos para aplicarlos en fines diferentes a los originalmente formulados.

9. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y de la Ley general de la Administración Pública dicen que:

*Ley general de la Administración Pública*

*La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

*Constitución Política de la República de Costa Rica*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas (el destacado no es del original).*

10. En el caso de esta Modificación presupuestaria, si no existe normativa que regule este tipo de movimientos, y en virtud del principio de transparencia en la gestión pública, se estima conveniente que el movimiento correspondiente a Jornales (¢8 510 325,00) deba excluirse de este documento.
11. La improbación parcial de esta Modificación obedece, en su origen, al procedimiento que ha venido utilizando la Administración en cuanto a hacer financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, el cual se desapega de la normativa institucional y nacional.
12. No solamente las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (Norma G-3.6) señalan que solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original). También, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobadas por la Contraloría General de la República, en la fase de aprobación presupuestaria, establecen, en el punto 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional, lo siguiente:

*El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El destacado no es del original).*

El punto 2.2.11 Eficacia del Presupuesto, de esas Normas, estipula:

*El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.*

#### ACUERDA

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019, por un monto de ¢44 292 988,52 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos).
2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice un análisis sobre el procedimiento para la aprobación de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario y el posterior traslado de fondos del vínculo externo hacia fondos corrientes, llevado a cabo por parte de la Administración Universitaria, y, de ser procedente, señale las eventuales responsabilidades que correspondan.

#### ACUERDO FIRME.

**Dra. Teresita Cordero Cordero**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6296

Celebrada el martes 30 de julio de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6312 del jueves 12 de setiembre de 2019

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Plaza profesional para la Comisión sobre Hostigamiento Sexual

Manifiesta que la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual solicitó una plaza adicional para un profesional en Derecho. Ya aprobó la acción de personal, la P-3, con lo que se iniciará el proceso de reclutamiento, que debe llevarse a cabo obligatoriamente.

En lo que respecta a la planta física que requiere la Comisión, la Administración les ofreció una opción, pero no la aceptaron porque consideraron que el espacio no era adecuado; a su parecer, sí lo era, pero respeta el criterio de los interesados, en el sentido de la distribución que debe tener el inmueble, por lo que continuarán en la búsqueda de otro espacio.

b) Foro de alto nivel en la Organización de las Naciones Unidas

Informa que del 9 al 12 de julio de 2019 participó en un foro de alto nivel sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en las oficinas centrales de la Organización de las Naciones Unidas, ubicadas en Nueva York.

Él estaba autorizado para participar en el foro de “Educación Superior-Sociedad” y el de “Sostenibilidad de la Educación Superior”, en este último lo hizo como asistente. Agrega que los foros los organizó la Asociación Internacional de Universidades.

Todos los temas tratados eran muy interesantes, en los cuales se evidenció el gran potencial que poseen las universidades del mundo para contribuir, significativa y proactivamente, en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

c) FEES

Informa que se acordó con el Gobierno que para la definición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el 2020, se utilizaría lo establecido en la *Constitución Política*. Ese no fue el punto de partida original, pues lo ofrecido inicialmente era cero crecimiento y luego, 0,4% de crecimiento. Finalmente, se acordó que se aplicará el principio constitucional estipulado en el artículo 85, que se refiere a un reconocimiento de la inflación.

El acuerdo fue aplicar 2,32%, correspondiente a la tasa de inflación interanual. La Sra. Rocío Aguilar Montoya, ministra de Hacienda, fue enfática en que debe aplicarse la *Ley N.º 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*; por lo tanto, la regla fiscal. Ante una respuesta del diputado José María Villalta, del Frente Amplio, se dio por satisfecha con el hecho de que el Ministerio de Educación aplique la regla fiscal y, según la voluntad del ministro o la ministra de Educación, otorgue a las universidades lo que juzgue oportuno.

Recuerda que en el interin de la negociación, la UCR interpuso una acción de inconstitucionalidad contra la regla fiscal; o sea, contra algunos artículos de la Ley N.º 9635. La Sala Constitucional le dio curso a esa acción; sin embargo, deben esperar un largo periodo de tiempo para tener una respuesta. Reconoce que no tiene claro si la notificación de la Sala Constitucional incluye la suspensión de la aplicación de los artículos impugnados, porque la ley se mantiene vigente. Apunta que, de aplicarse los artículos, tendrían un impacto muy grande sobre las finanzas de la UCR a partir de este año.

Se refiere a cada uno de los compromisos que implican los acuerdos tomados y a las medidas que ya se han tenido que aplicar.

En relación con el superávit advierte, que de no tener la capacidad de ejecución en los tres o cuatro meses que le restan a este año, sería recogido por el Ministerio de Hacienda, lo que coloca a la UCR en una situación presupuestaria muy delicada. En este contexto, la única manera de ejecutarlo es pagando las obras construidas. De esa forma se cancelaría el préstamo, los edificios pasarían a ser propiedad de la UCR y el Ministerio de Hacienda no se lo dejaría. Para hacerlo se requiere el acuerdo del Banco de Costa Rica, fideicomitente, y el contrato estipula que se puede hacer el pago anticipado. Añade que para los años subsiguientes (2021, 2022, 2023, 2024) no podría sostenerse solo con un reconocimiento de la tasa de inflación; incluso, con las medidas de cero crecimiento. Enfatiza que la Universidad tiene que pensar en otras medidas de ajuste de los egresos de no lograr un aumento considerable del FEES. Esta es una tarea que les corresponderá a las próximas administraciones.

### ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

## I. Correspondencia

### a) Consejo de Área de Sedes Regionales

El Consejo de Área de Sedes Regionales comunica, mediante la nota CASR-30-2019, que en la sesión N.º 11-2019 se acordó nombrar al Dr. Alex Murillo Fernández, director de la Sede Regional del Atlántico, como coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, por el periodo del 1.º de julio de 2019 al 30 de junio de 2021.

### b) Nota del M.Sc. Miguel Casafont Broutin

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-918-2019, mediante el cual expresa una serie de inconformidades en el marco de su condición como miembro del Consejo Universitario.

### c) Informe de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-R-081-2019, mediante el cual remite el informe que contiene los resultados del estudio realizado por esa Oficina, denominado “Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012 al 2017”. Lo anterior se realizó de conformidad con las *Normas generales de Auditoría para el Sector Público* y las *Normas de gestión de esa auditoría interna*, las cuales están publicadas en la página web; para ello se aplicaron los procedimientos y pruebas que se consideraron necesarios, de acuerdo con las circunstancias.

El Consejo Universitario **ACUERDA** hacer un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del informe de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el propósito de analizar las compras de las propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios y la relación con la Universidad de Costa Rica.

### **ACUERDO FIRME.**

### d) Certamen de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universitarios*

El Instituto de Investigaciones en Arte envía copia del oficio IIArte-411-2019, dirigido al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, mediante el cual comunica que se designa a la investigadora M.Sc. Judith Cambroner Bonilla como miembro del jurado calificador para la selección de las obras y las menciones de honor del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universitarios*.

### e) Estudio de gestión del Laboratorio en Docencia y Cáncer (DCLab).

La Rectoría remite el oficio R-3916-2019, en el que manifiesta que en la nota R-3710-2019 se le solicitó a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de Comisión Especial, enviar el documento CU-202-2019, en el cual la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, se refiere al estudio de gestión del DCLab. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la M.Sc. Quesada, insumo importante para que la Rectoría pueda atender a las recomendaciones emitidas por la OCU.

### f) Acciones relacionadas con el trámite de documentos presupuestarios

La Rectoría remite el oficio R-4014-2019, mediante el cual envía la copia de la nota OPLAU-523-2019, donde se adjunta un resumen de las acciones que se han realizado ante las diferentes instancias, en el trámite de los documentos presupuestarios. Lo anterior, con la finalidad de conocer el criterio de la Dirección del Consejo Universitario.

### g) Nota CU-988-2019

La Rectoría, mediante el oficio R-4233-2019, y en respuesta a la nota CU-988-2019, solicita que se señale el acuerdo del Consejo Universitario que respalda dicha solicitud, así como el número de sesión en que tal acuerdo fue tomado.

### h) Gestión del Laboratorio en Docencia y Cáncer (DCLab).

La Rectoría comunica, mediante la nota R-4288-2019, que, con base en los oficios CU-962-2019, CE-20-2019 y OCU-R-006-2019, realizará el análisis de las recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, relacionadas con la gestión del Laboratorio en Docencia y Cáncer (DCLab).

### i) FEUCR, conferencia de prensa

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica envía, mediante el oficio FEUCR-721-2019, una invitación a la conferencia de prensa convocada por las federaciones de estudiantes de las universidades públicas, para exteriorizar las exigencias respecto al FEES en el marco de las negociaciones que se están dando actualmente en la Comisión de Enlace por parte del Poder Ejecutivo y CONARE. La actividad se realizó el día 8 de julio, a las 12:00 m., en el auditorio de la Plaza de la Autonomía.

j) *Informe anual del Rector 2018-2019.*

La Rectoría adjunta, a la nota R-4208-2019, 12 ejemplares físicos del *Informe anual del Rector 2018-2019*. Lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa universitaria.

k) Transformación del Recinto de Golfito en sede universitaria

El Consejo Regional de Desarrollo comunica, mediante la nota COREDES-RB 031-19, que en la sesión ordinaria N.º 27, celebrada el 20 de junio de 2019, se acordó: *Apoyar las gestiones para la transformación del Recinto de Golfito en sede universitaria, dado que bajo este marco administrativo aumenta sus posibilidades de mejorar la oferta académica, la acción social e investigación en la Región Brunca. Esto, considerando la relevancia que tiene el trabajo realizado por el Recinto de Golfito en el desarrollo de esta región y la necesidad de ampliar los servicios que brinda.*

l) Casos de acoso y hostigamiento sexual en la Sede Regional de Guanacaste.

La Rectoría envía el oficio R-4445-2019, mediante el cual brinda respuesta a la nota CU-1017-2019, y remite el documento titulado: *UCR confirma investigación sobre posibles casos de acoso y hostigamiento sexual en Sede Regional de Guanacaste.*

m) Continuidad a la representación del Colegio de Médicos y Cirujanos ante la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica.

El Tribunal Electoral Universitario envía el oficio TEU-765-2019, en el cual adjunta la nota SJG-1205-2019, suscrita por el Colegio de Médicos y Cirujanos, en el que se comunica el acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, donde dejan sin efecto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del 15 de marzo de 2019, y en su lugar se acuerda dar continuidad a la representación del Colegio de Médicos y Cirujanos ante la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica.

n) Remodelación del Auditorio *Alberto Brenes Córdoba*.

La Facultad de Derecho envía el oficio FD-2043-2019, en respuesta a las consultas realizadas en el oficio CU-1046-2019, referentes a la remodelación del Auditorio *Alberto Brenes Córdoba*.

ñ) Publicación del Pronunciamiento en contra de la invasión al campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Rectoría remite el oficio R-4157-2019, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6292, artículo 10, realizada el 25 de junio de 2019, sobre el pronunciamiento en

contra de la invasión al campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Al respecto, informa que el pronunciamiento fue publicado en redes sociales y tuvo un alcance de 4744 vistas y 6280 comentarios.

o) Acuerdo del ITCR del pronunciamiento en contra de la invasión al campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica comunica, en oficio SCI-523-2019, el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 3125, artículo 8, del 26 de junio de 2019, en torno al pronunciamiento realizado por la invasión al campus de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

p) Solicitud de audiencia

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) envía copia del oficio CNR-214-2019, dirigido al M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, mediante el cual transcribe el acuerdo del CONARE de la sesión N.º 22-2019, realizada el 16 de julio de 2019, relacionado con la solicitud de audiencia para exponer la presentación de una experiencia organizativa universitaria costarricense en la defensa de la universidad pública, la cual se otorga para el martes 23 de julio de 2019, a las 4 p. m.

q) Distinción institucional para el personal administrativo destacado

La Vicerrectoría de Administración envía la Circular VRA-10-2019, mediante la cual invita a la comunidad universitaria a postular candidatos y candidatas para la “Premiación anual de funcionarias y funcionarios, técnicas y técnicos, administrativas y administrativos destacados 2019”. El periodo para realizar las postulaciones concluye el 5 de agosto del presente año.

r) Demandas estudiantiles para fortalecer la educación superior pública

Las federaciones estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional emiten el documento denominado: “Demandas estudiantiles para fortalecer la educación superior pública”, mediante el cual expresan las preocupaciones y posibles soluciones respecto a los fondos asignados a la educación superior pública.

s) Respuesta a nota CU-1008-2019

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-4337-2019 dirigido a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, en su calidad de directora *a. i.* del Consejo Universitario, mediante el cual comunica que el oficio R-4233-2019 no contiene ninguna palabra,

ni frase que cuestione la legitimidad a la que se hace referencia en la nota CU-1008-2019.

t) Apoyo al CIDICER

El Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales solicita, mediante la nota CIDICER-299-2019, se informe acerca de si existe respuesta sobre lo expuesto, ya que en la visita a la sesión N.º 6266, del 26 de marzo, la directora subrayó que el Consejo Universitario había recomendado a la Rectoría que se apoyara con una plaza docente de tiempo completo para investigación; esto, de conformidad con lo dispuesto en la sesión N.º 5673, artículo 1, punto 4, del 10 de octubre de 2012.

u) Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro de Desarrollo de Infraestructura

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones remite copia del oficio OEPI-985-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual informa del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro de Desarrollo de Infraestructura.

*Circulares*

v) “Premio *María Eugenia Dengo* a la labor destacada en la acción social del personal docente”

La Vicerrectoría de Acción Social envía la circular VAS-32-2019, mediante la cual invita a la comunidad universitaria a participar de la convocatoria del “Premio *María Eugenia Dengo* a la labor destacada en la acción social del personal docente”. El periodo para realizar las postulaciones va del 24 de junio al 6 de setiembre de 2019.

w) Evaluación del desempeño al personal administrativo de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría envía la Resolución R-184-2019, relativa a la evaluación del desempeño al personal administrativo de la Universidad de Costa Rica.

*Con copia para el Consejo Universitario*

x) Propuesta de *Reglamento de Acción Social*

La Escuela de Trabajo Social envía copia del documento ETSoc-499-2019, dirigido al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador de la Comisión de Investigación y Acción Social, en relación con la propuesta de *Reglamento de Acción Social* que la Vicerrectoría de Acción Social ha elevado para conocimiento del Consejo Universitario.

y) Políticas institucionales, Eje: *Universidad y Sociedad*

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la subcomisión sobre políticas institucionales:

Eje: *Cobertura y Equidad*, remite copia del oficio CU-846-2019, dirigido al M.Sc. Carlos Méndez Soto, mediante el cual informa que la subcomisión incorporó algunos elementos referidos a la política particular sobre Pueblos Indígenas, acordada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6048, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2016; sin embargo, señala que dicha política, por su contenido particular, encontraría mayor eco en el Eje: *Universidad y Sociedad*, por lo cual sugiere que se realice la valoración respectiva.

z) Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)

La Escuela de Enfermería remite copia del documento EE-1180-19, dirigido al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador de la Comisión de Investigación y Acción Social, en el que informa que están a la espera de recibir los oficios de los centros e institutos de investigación, en los cuales se encuentran trabajando interdisciplinariamente con proyectos de investigación y que apoyan la creación del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES).

aa) Planillas salariales de la Universidad de Costa Rica

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia de la nota OCU-R-084-2019, dirigida al Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, en la cual brinda la información solicitada mediante el oficio CU-461-2019, referente a un informe de los últimos cinco años de diferentes variables y composición de las planillas salariales de la Universidad de Costa Rica, con el fin de apoyar algunos análisis en relación con lo dispuesto en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y el *Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

bb) Propuesta de modificación del *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional*

Las señoras decanas y los señores decanos envían copia del oficio CCA-22-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual comunica que, en la sesión ordinaria N.º 10-2019, celebrada el 17 de junio de 2019, se acordó: “Aprobar la iniciativa de la Facultad de Ingeniería referente a la propuesta de modificación del Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, suscrito por el Consejo Asesor de esa Facultad”.

cc) Carreras de Marina Civil e Ingeniería Química de la Sede Regional del Caribe

El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, remite copia de la nota FPB-059-2019, dirigida al Dr. Henning Jensen Pennington, rector,

- donde realiza una serie de observaciones sobre la respuesta brindada en el oficio R-4097-2019, referente a la información solicitada sobre las carreras de Marina Civil e Ingeniería Química de la Sede Regional del Caribe, solicitud expuesta en el oficio FBP-037-2019.
- dd) Solicitud de aclaraciones sobre la adquisición del Ciclotrón PET/CT.
- La Escuela de Medicina remite copia del oficio EM-D-391-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual solicita algunas aclaraciones referentes a la adquisición del Ciclotrón PET/CT.
- ee) Caso titulado: *Conocer la modificación al artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
- La Prof. Cat. Madeline Howard, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, remite copia del documento CAE-11-2019, dirigido al MBA José Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, mediante el cual solicita dar prioridad a la revisión del borrador de dictamen enviado por correo electrónico con fecha del 11 de enero de 2019, referente al caso titulado: *Conocer la modificación al artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Incluso, el 12 de marzo de 2019 se remitió el oficio CAE-4-2019, en el que se planteaban una serie de consultas sobre el caso citado; sin embargo, ni el correo electrónico ni el oficio tuvieron respuesta de manera oportuna.
- ff) Recorte de diez mil millones de colones al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)
- El Dr. José Ángel Vargas remite copia del oficio con fecha 8 de julio de 2019, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República, mediante el cual manifiesta su preocupación por el recorte de los diez mil millones de colones que se le hizo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el año 2018. Respecto a lo anterior, exponen una serie de preguntas sobre cuál es la posición del Gobierno ante la negociación del FEES.
- gg) Comunicado de la Sede Regional de Guanacaste relacionado con la conferencia de prensa sobre hostigamiento sexual en dicha Sede
- La Sede Regional de Guanacaste remite copia del correo electrónico con fecha del 10 de julio de 2019, dirigido a la M.Sc. Andrea Alvarado Vargas, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, en el que adjunta un comunicado mediante el cual pone de manifiesto la posición de la Sede sobre la conferencia de prensa del pasado jueves 4 de julio, y sobre las publicaciones de la prensa nacional, generadas a raíz del tema del hostigamiento sexual en dicha Sede. Por lo anterior, solicita que este comunicado sea enviado a todos los medios de cobertura nacional, tanto físicos como virtuales, y colocado en el portal de la Universidad de Costa Rica.
- hh) Homologación de la carrera de Marina Civil
- El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, envía copia del oficio FPB-060-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual pide copia del documento de solicitud de homologación de la carrera de Marina Civil, que fue entregado el pasado 5 de junio de 2019, por la Universidad de Costa Rica a la Dirección de Navegación y Seguridad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- ii) Propuesta del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*
- La Vicerrectoría de Acción Social remite copia de la nota VAS-3756-2019, dirigida al M.Sc. Fernando Zeledón Torres, director de la Escuela de Ciencias Políticas, mediante la cual, en atención al oficio ECP-794-2019, informa que la propuesta del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* se remitió para análisis del Consejo Universitario y se encuentra aún en revisión; por lo tanto, no se cuenta con la última versión del documento.
- j) Asamblea de Facultad de Letras
- La M.Sc. Isabel Avendaño Peña, profesora emérita de la Escuela de Lenguas Modernas; y el Dr. Bernal Herrera Montero, profesor emérito de la Escuela de Filosofía, remiten copia de la nota con fecha 11 de julio de 2019, dirigida al Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras, en el cual informan que los suscritos no fueron convocados a la Asamblea de Facultad de Letras, en la cual estuvieron de visita los miembros del Consejo Universitario.
- kk) Peticiones relacionadas con cursos de la carrera de Licenciatura en Marina Civil
- El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio FPB-061-2019, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, mediante el cual enlista una serie de peticiones, referente a algunos cursos de dicha carrera.
- ll) Recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica
- La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-271-2019, dirigido a la Licda. Isabel

C. Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, en el cual solicita información para atender el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6295, artículo 1, sobre el procedimiento de aprobación que siguió la Administración para asignar los recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica.

## II. Solicitudes

### mm) Acciones urgentes en torno a la carrera de Marina Civil

El señor Yeison Mora Díaz, presidente de la Asociación de Marina Civil y en representación de los estudiantes de dicha carrera, mediante nota con fecha 24 de junio de 2019 solicita realizar diversas acciones urgentes en torno a la situación de la carrera de Marina Civil y en las cuales consideran necesaria la intervención del Consejo Universitario.

### nn) Prórroga, Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios envía el oficio CAFP-9-2019, mediante el cual comunica que tiene pendiente para análisis los siguientes temas: Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017; Informe gerencial al 31 de diciembre de 2017; Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre de 2017, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2017. Sobre los anteriores casos, por diversos motivos, la Comisión no ha podido concluir los dictámenes; por lo tanto, solicita una prórroga hasta el mes de octubre del año en curso para presentarlos; esto, con el objetivo de contar con el tiempo necesario para la revisión de gran cantidad de insumos aportados por diferentes unidades.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de prórroga presentada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en el oficio CAFP-9-2019, al mes de octubre de 2019.

#### **ACUERDO FIRME.**

### ññ) Visita del Consejo Universitario a la Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina comunica, mediante el oficio FM-472-2019, que se deja sin efecto la fecha del 23 de julio de 2019 para la visita que los miembros del Consejo Universitario realizarían a la Asamblea de Facultad y se propone llevarla a cabo el jueves 12 de setiembre de 2019, a las 2:00 p. m., en el auditorio del Edificio Anexo de la Escuela de Medicina.

### oo) Reglamento de *Trabajo Comunal Universitario*

La Vicerrectoría de Acción Social solicita, mediante la

nota VAS-3839-2019, una prórroga de seis meses para la entrega al Consejo Universitario de los transitorios indicados en el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*, ya que, según lo que se señala en ese reglamento, estos deben entregarse al 30 de agosto de 2019, y, por múltiples situaciones, no se podrá hacer en esa fecha. Por lo anterior, se espera que a finales del 2019 se tengan los documentos que respaldan los transitorios, para enviarlos al Consejo Universitario en febrero de 2020, como plazo máximo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el plazo, a febrero de 2020, para entregar los transitorios indicados en el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*, según se solicita en el oficio VAS-3839-2019.

#### **ACUERDO FIRME.**

### pp) La Comisión de Régimen Académico solicita prórroga para la presentación de informe

La Comisión de Régimen Académico comunica, mediante el oficio CRA-1081-2019, que, en respuesta a la nota CU-890-2019, considera pertinente que el nuevo informe de labores de la Comisión sea presentado ante el Consejo Universitario en el próximo mes de noviembre, momento en el que cumplirá un año en el cargo el actual presidente, Dr. William Alvarado Jiménez.

El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir al Dr. William Alvarado Jiménez para que realice la presentación del informe de la Comisión de Régimen Académico ante el plenario.

#### **ACUERDO FIRME.**

## III. Asuntos de comisiones

### qq) Pases a comisiones

Comisión Especial de Proyectos de Ley

- Modificación de varias leyes para frenar el proceso de privatización de los servicios públicos de salud que presta la Caja Costarricense de Seguro Social.

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- De acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez Soto, revisar y analizar cómo se refleja el aporte presupuestario financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación interpuesto por el Prof. Carlos Arrieta Salas.

- Recurso de apelación interpuesto por el Prof. Gastón Arce Cordero
- Recurso extraordinario de revisión. Examen de homologación de títulos de Licenciatura de Medicina, 2018.
- Recurso de revisión en contra del oficio EM-CRE-054-2019, de la Escuela de Medicina, y el oficio VD-2397-2019, de la Vicerrectoría de Docencia.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Modificación presupuestaria N.º 6-2019

#### IV. Asuntos de Dirección

- rr) Solicitudes de apoyo financiero aprobadas durante el receso de medio periodo.

Menciona que durante el periodo de receso se aprobaron las siguientes solicitudes de apoyo financiero. **(Véase tabla en la página 20).**

- ss) Visita a Venecia de San Carlos por donación de finca

Informa que el viernes 26 de julio, asistió al acto de donación de una finca en Venecia de San Carlos que hizo la señora Iona Koss Stupp a la Universidad de Costa Rica.

Estima que es importante porque es un espacio físico de los pocos, o el único, que hay en la zona de San Carlos que tiene la Universidad de Costa Rica, y tienen muchas expectativas al respecto.

- tt) Reuniones en CONARE en defensa del FEES

Informa sobre dos reuniones en las que participó en el Consejo Nacional de Rectores, en la Comisión en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

- uu) Cátedra de Corea

Informa que asistió a la despedida de la Dra. Choe Hyondok, de la Cátedra de Corea; hubo una presentación de danza y cantos en el Aula Magna por parte de un grupo de personas coreanas.

Menciona que ha sido un avance extraordinario lo que la Dra. Hyondok ha podido hacer, a pesar de la limitación del idioma.

- vv) Remodelación del Consejo Universitario: agradecimientos

Agradece a la Oficina de Servicios Generales, Centro de Informática y a los encargados del CIST, por la remodelación que están realizando en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario y a la Junta

Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Espera que en la próxima sesión estén en la sala de sesiones del Consejo Universitario; de lo contrario, estaría informando.

- ww) Invitación al Sr. César Parral, secretario general del Síndeu

Informa que el viernes 12 de julio invitó al nuevo secretario general del Síndeu, Sr. César Parral, y conversaron sobre el contexto actual; asimismo, manifestó que había una vía de comunicación entre el Consejo Universitario y el Síndeu.

- xx) Reforma constitucional, artículo 85

Señala que el 8 de julio del año en curso hubo una sesión con el profesor y abogado Óscar Hernández. Conversaron sobre el proyecto de reforma constitucional del artículo 85 y la importancia de defender ese artículo, como una garantía del derecho constitucional a la educación.

- yy) Temas de *Estatuto Orgánico*, diferentes ejes a lo largo del tiempo

Señala que la compañera Liz Robles, coordinadora de la Unidad de Información del Consejo Universitario, ha realizado un arduo trabajo, en el marco de su tesis de maestría, sobre temas de *Estatuto Orgánico*, e hizo una propuesta para vincular los diferentes ejes que tiene el *Estatuto Orgánico* a lo largo del tiempo. La felicita y le agradece el trabajo, porque reconoce que les va a permitir contar con esa información, a través del tiempo, para ver no solo la parte histórica, sino, también, estar claros, posteriormente, con respecto a un sistema que puedan vincularlo.

- zz) Informe de la JAFAP, mes de julio

Refiere que asistió, el 15 de julio, al informe de gestión del mes de junio que brinda la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). En este se señalan algunos pequeños cambios sobre la importancia de la vinculación con el afiliado, la preocupación con respecto a las personas que tienen alguna alta morosidad y los arreglos de pago que puede tener la Junta; también, la importancia de visualizarla como una forma de ahorro a la vista más que ahorro de otro tipo, justamente, porque está el tema relacionado con la renta.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la Propuesta de Proyecto de Ley CU-23-2019, en torno al Proyecto de *Reforma integral a la Ley general del VIH*. Expediente N.º 21.031.

**ARTÍCULO 4.** La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2019, en torno al *Proyecto de Reforma integral a la Ley general del VIH*. Expediente N.º 21.031.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma integral a la Ley general del VIH*. Expediente N.º 21.031 (CEDH-098-2019, del 12 de marzo de 2019). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-1464-2019, del 13 de marzo de 2019).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-379-2019, del 21 de enero de 2019).
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-296-2019, del 1.º de abril de 2019, se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio en los siguientes términos:

*En cuanto al contenido del articulado del proyecto de ley se observa que:*

*En el artículo 1 se establece que las normas contenidas en esa ley serán vinculantes para los ámbitos público y privado, por lo que sería de aplicación para la Universidad.*

*En el artículo 3 se crea el Consejo Nacional de Atención Integral del VIH y SIDA (CONASIDA) y en el artículo 4 se indica cuáles instituciones integran dicho Consejo (...) es necesario aclarar, primero, que CONARE no es una Institución y, segundo, que no se puede obligar a las Instituciones que se encuentran representadas a participar CONARE a formar parte del CONASIDA, ya que dicho acto constituiría una violación al artículo 84 de la Constitución Política.*

*El artículo 5 (...) contraviene la autonomía de la Universidad de Costa Rica y del resto de Universidades públicas que integran CONARE, ya que comprometería sus presupuestos y ocasionaría una disminución de los recursos económicos que el Estado les otorga mediante FEES, por lo que también se ocasionaría una evidente y clara violación al artículo 85 de la Constitución Política.*

*El artículo 38, segundo párrafo (...) no diferencia entre educación primaria, secundaria o superior, por lo que deben entenderse comprendidas todas estas y, por ende, al estar comprendida la educación superior, la norma violentaría el artículo 84 de la Constitución Política y la autonomía que tienen las universidades públicas para decidir el contenido académico de sus planes de estudio y el contenido de los cursos.*

*El artículo 46, párrafo segundo (...) afecta la Universidad, en su condición de patrono y, por ende, violenta el artículo 84 de la Constitución Política, ya que una Ley no puede obligar a la Universidad a normar en sus reglamentos internos un contenido específico, referente a una temática concreta, pues solo a la Universidad, en virtud de su autonomía normativa, puede y debe determinar el contenido de sus reglamentos.*

4. En la sesión N.º 6277, artículo 4, del 14 de mayo de 2019, el Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Medicina, a la Facultad de Microbiología, a la Escuela de Trabajo Social y a la Oficina de Bienestar y Salud.
5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta especializada a las instancias solicitadas (CU-600-2019, del 17 de mayo de 2019; CU-604-2019, del 17 de mayo de 2019; CU-605-2019, del 17 de mayo de 2019, y CU-606-2019, del 17 de mayo de 2019).
6. El Proyecto de Ley<sup>1</sup> pretende ajustar la legislación costarricense a las nuevas necesidades planteadas ante la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y sida en Costa Rica, y abordar esta problemática con eficacia desde un enfoque de los derechos humanos, de manera que permita el acceso universal a la prevención, atención, cuidados y apoyo.
7. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de las instancias consultadas<sup>2</sup>, que indicaron:
  - a. El Proyecto de Ley no contempla la posibilidad remota, pero posible, de que en el futuro se lleguen a obtener tratamientos curativos de la infección; tampoco la posibilidad de que se logre una vacuna eficaz. Asimismo, que actualmente se está promocionando una forma de profilaxis química con el uso de antirretrovirales (TRUVADA), previo a un contacto de riesgo, la cual es controversial y costosa.
  - b. La reforma no promueve la investigación científica local sobre la infección; esta debe incluirse en las funciones del CONASIDA.
  - c. Considerar lo siguiente en cuanto al articulado:  
Artículo 2: definir que se entenderá por “relaciones

1. Propuesto por Enrique Sánchez Carballo, José María Villalta Flórez-Estrada, Sylvia Patricia Villegas Álvarez, Paola Viviana Vega Rodríguez, Mario Castillo Méndez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Nielsen Pérez Pérez, Laura Guido Pérez, Gustavo Alonso Viales Villegas, Víctor Manuel Morales Mora, Catalina Montero Gómez, Carolina Hidalgo Herrera, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Pedro Miguel Muñoz Fonseca y Pablo Heriberto Abarca Mora (legislatura 2018-2022).
2. Escuela de Trabajo Social, la Facultad de Microbiología, la Oficina de Bienestar y Salud, y la Escuela de Medicina.

sexuales” e incluir la definición de promoción de la salud. En relación con los incisos, se sugiere:

Inciso c), indicar el tipo de consentimiento informado, si es oral o si este debe darse por escrito.

Inciso d), no referirse solo a infectados con VIH, por lo cual se sugiere “Mujeres y hombres con las que una persona ha mantenido, mantiene o mantendrá relaciones sexuales”.

Inciso f), eliminar “con el fin de” y agregar después “El enfoque de derechos es un marco para la comprensión y actuación de actores sociales, para garantizar ...”.

Inciso g), agregar después de reconocimiento “la pluralidad y las diferencias”.

Inciso i), debería definirse: “Estado en el cual una persona tiene o no tiene anticuerpos detectables contra un antígeno específico medidos en una prueba serológica de sangre”.

Inciso l), es preferible utilizar el concepto de “redes de apoyo”, ya que las personas que se relacionan en ocasiones no ejercen ningún apoyo.

Inciso p), modificar la redacción de la siguiente manera “El VIH puede destruir e inhibir la capacidad ...”.

Artículo 4: indicar los periodos de nombramiento. Además, definir el mecanismo para el pago de las dietas.

Artículo 7: No se entiende qué es información científica exacta y actualizada ni los criterios que se aplicarán para la definición.

Artículo 11: párrafo tercero, indicar cómo se van a tratar los casos de las personas que no cotizaron para la Caja Costarricense de Seguro Social y cumplen con los requerimientos de este párrafo, y si estarán cubiertas por este derecho.

Artículo 16: cambiar la redacción: “promoción de estilos de vida saludable” por promoción de la salud. Asimismo, definir los recursos que aportará el Estado.

Artículo 18: Modificar la expresión “orientación sexual” por “preferencia sexual”.

Artículo 19: Definir en el reglamento cómo se va a garantizar a toda la población el derecho a las intervenciones preventivas profilácticas.

Artículo 20: Agregar, después de asesoramiento, “previo y posterior a la prueba”. Asimismo, al final “Debe garantizarse la confidencialidad de los resultados, así como la comunicación de estos por un profesional de la salud, en un espacio y momento adecuado”.

Artículo 23: Agregar un inciso c) “Cuando la vida de la persona peligre, y esta no pueda decidir en ese momento sobre la prueba”.

Artículo 33: Modificar la redacción de la siguiente manera “El Estado podrá destinar recursos para el

desarrollo de programas de promoción de la salud, la prevención y la creación y fortalecimiento de albergues (...)”.

Artículo 34: Agregar al final “Deben cumplirse con toda la reglamentación nacional en tema de investigación”.

Artículo 40: Agregar al final “Se debe garantizar la oportunidad en la atención, disminuyendo las barreras de acceso para esta población”.

8. El Proyecto de Ley es loable en cuanto a formular políticas públicas dirigidas a la prevención del VIH, así como la atención efectiva de las personas con esta enfermedad, con un enfoque desde los derechos humanos. No obstante, contiene aspectos que merecen ser analizados con mayor detenimiento previo a su aprobación, e incorporar las modificaciones pertinentes que ayudarían a una mejor aplicación.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma integral a la Ley general del VIH*. Expediente N.º 21.031, en razón de los considerandos 3 y 7.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a las juramentaciones de la M.Sc. Victoria Hall Ramírez, el Dr. German Madrigal Redondo y la M.Sc. Rita Meoño Molina.

**ARTÍCULO 6.** La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a las juramentaciones de la M.Sc. Victoria Hall Ramírez, decana del Facultad de Farmacia, por el periodo del 29 de agosto de 2019 al 28 de agosto de 2023; Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), por el periodo del 26 de marzo de 2019 al 7 de diciembre de 2022, y la M.Sc. Rita Meoño Molina, directora de la Escuela de Trabajo Social, por el periodo del 1.º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2023.

**Dra. Teresita Cordero Cordero**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6296 artículo 2, inciso rr)  
Martes 30 de julio de 2019

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Jennifer Lynn Stynoski</b>  Instituto Clodomiro Picado	Docente Interino	Chicago, Estados Unidos	Actividad: Del 23 al 27 de julio  Itinerario: Del 23 al 27 de julio  Permiso: Del 23 al 27 de julio	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$500,00  Inscripción \$84,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00  Total: \$1.184,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Animal Behavior Society Annual Conference, Behaviour 2019 (Comportamiento 2019).</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Animal Behavior Society (Sociedad de comportamiento animal).</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Hará la presentación oral "Developments in Amphibian Parental Care Research: History, Present Advances and Future Perspectives" .</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>German José Mora Sáenz</b>  Escuela de Matemática	Docente Interino  Otros aportes otorgados en la sesión N.º 6265 del CU	Bath, Inglaterra	Actividad: Del 14 al 22 de julio  Itinerario: Del 13 al 22 de julio  Permiso: Del 13 al 21 de julio	International Mathematical Olympiad: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00	Fondo Restringido N.º 1615:  Pasaje aéreo \$1.214,70
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Olimpiada Internacional de Matemática.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> International Mathematical Olympiad.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Asiste como tutor de la delegación del equipo de Costa Rica.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Ana Laura Solano López</b>  Escuela de Enfermería	Docente Instructor	Calgary y Toronto, Canadá	Actividad: Del 25 de julio al 1.º de agosto  Itinerario: Del 24 de julio al 2 de agosto  Permiso: Del 24 de julio al 2 de agosto	Aporte personal: Visa \$138,00  Total: \$138,00	Pasaje aéreo \$1.270,00  Inscripción \$280,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.400,00  Total: \$2.950,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Sigma's 30.th International Nursing Research Congress.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Sigma Theta Thau International Honor Society of Nursing.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Recibirá el premio "Emerging Nurse Researcher Award" y presentará la ponencia: Interoception: A Self-Regulatory Mechanism for Self-Management.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6296 artículo 2, inciso rr)  
Martes 30 de julio de 2019  
continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Gloriana Chaverri Echandi</b> Recinto de Golfito	Docente Interino	Miri, Malasia  Phuket, Tailandia	Actividad: Del 19 de julio al 1.º de agosto  Itinerario: Del 16 de julio al 10 de agosto  Permiso: Del 16 de julio al 1.º de agosto  Vacaciones: Del 5 al 9 de agosto	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.253,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00  Total: \$1.753,00	Pasaje aéreo \$500,00  Inscripción \$332,50  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$736,68  Total: \$1.569,18
<p><b>ACTIVIDAD:</b> International Bat Research Conference.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Princess Maha Chakri Sirindhorn Natural History Museum, Prince of Songkla University</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Hará la presentación oral “The Energetics of Social Signaling During Roost Location in Spix’s Disc-Winged Bats”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Ana Grettel Molina González</b>  Escuela de Arquitectura	Docente Instructor  Otros aportes otorgados en la sesión N.º 835 de la Rectoría	Panamá, Panamá	Actividad: Del 29 al 31 de julio  Itinerario: Del 28 al 31 de julio  Permiso: Del 28 al 31 de julio	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00	Pasaje aéreo \$289,19  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00  Total: \$689,19
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Sesión Ordinaria 02-2019 ACAAI.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura (ACAAI).</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Participa como miembro del Consejo de Acreditación.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Adam Philip Karremans Lok</b>  Jardín Botánico Lankester	Administrativo Director  Otros aportes otorgados en la sesión N.º 850 de la Rectoría	Medellín, Colombia	Actividad: Del 31 de julio al 8 de agosto  Itinerario: Del 30 de julio al 9 de agosto	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00	Pasaje aéreo \$455,65  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$450,00  Total: \$905,65
<p><b>ACTIVIDAD:</b> VI Conferencia Científica sobre Orquídeas Andinas.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad EAFIT.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Pleurothallidinae; are we there yet?”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

## ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO AL REGLAMENTO QUE REGULA EL NOMBRAMIENTO ADICIONAL AL TIEMPO COMPLETO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 6303, artículo 6, celebrada el 22 de agosto de 2019

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario estableció lo siguiente:

*TRANSITORIO 2. En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.*

2. En relación con la aplicabilidad al Recinto de Golfito del transitorio N.º 2 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

*(...) pese a que en el Transitorio 2 no se indica, para que se cumpla con el requerimiento de sacar a concurso en propiedad la plaza a la que hace alusión esa disposición necesariamente se debe cumplir con el procedimiento que regula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para adquirir jornada en propiedad y para que se realice la reserva de plaza de requiere cumplir con el procedimiento de se contempla en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio; de forma tal que en ambos casos se requiere contar, entre otras cosas, con el acuerdo de la Asamblea de una Unidad Académica.*

*(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el Transitorio 2, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.*

*No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al Reglamento en el que se exceptúe de la aplicación del Transitorio 2 a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo*

*adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).*

3. El Consejo Universitario analizó la situación institucional actual del Recinto de Golfito y la imposibilidad material de cumplir con lo regulado en el transitorio N.º 2 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, ante lo cual propuso adicionar una nueva norma transitoria que cubra las particularidades actuales de esa unidad (sesión N.º 6262, artículo 4, del 12 de marzo de 2019).
4. La propuesta de adición de un nuevo transitorio al Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario fue publicada en consulta a la comunidad universitaria, y planteaba que una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes (*Alcance a La Gaceta Universitaria*, N.º 9-2019, del 25 de marzo de 2019).
5. Al analizar las observaciones recibidas, así como la recomendación inicial de la asesoría jurídica institucional, la Comisión de Docencia y Posgrado recomendó modificar el texto propuesto al transitorio, de modo que permita ampliar las posibilidades institucionales para que el Recinto gestione sus plazas docentes, sin sujetarlo a una única posibilidad, como lo era el establecimiento de su propia asamblea (Dictamen CDP-6-2019, del 11 de junio de 2019).
6. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el capítulo IV, define los procesos, requisitos y procedimientos para desarrollar los concursos para adquirir jornada en propiedad, a la vez que el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio define las responsabilidades de las asambleas de unidad académica para aprobar las reservas de plaza.

7. La adición del nuevo transitorio no vendría a afectar ni derechos adquiridos ni la dinámica del Recinto de Golfito, cuya dirección debe ajustar los nombramientos de  $\frac{1}{4}$  de tiempo adicional, a lo que disponen, entre otros, en los artículos 3, 6 y 7 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*.
8. El proceso institucional de transformar al Recinto de Golfito en una sede regional está en estado avanzado, tanto en las gestiones administrativas desarrolladas por la Administración y el Consejo de Sedes Regionales, como en el Consejo Universitario. Actualmente se encuentra en la etapa de primera consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (Alcance a La Gaceta Universitaria, N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019)*.

**ACUERDA:**

Aprobar la adición de un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, para que se lea de la siguiente manera:

**TRANSITORIO 3.** En el caso particular del Recinto de Golfito podrá cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 de este reglamento, en el momento en que cuente con las condiciones jurídicas requeridas para sacar a concurso en propiedad las plazas docentes o para realizar reserva de plazas, según lo disponen el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*.

**ACUERDO FIRME.**

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## TEU-971-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **4 de setiembre de 2019**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Pascal Oliver Girot Pignot, director de la Escuela de Geografía, por el periodo del **10 de setiembre de 2019 al 9 de setiembre de 2023**.

## TEU-972-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **4 de setiembre de 2019**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Johnny Madrigal Pana, subdirector de la Escuela de Estadística, por el periodo del **8 de octubre de 2019 al 7 de octubre de 2021**.

## TEU-992-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **5 de setiembre de 2019**.

En este proceso se eligió a la M.A. Ana Patricia Barquero Vargas, M.Sc. William Charpantier Jiménez, M.Sc. Verónica Murillo Chinchilla, M.Sc. José Roberto Saravia Vargas, M.Sc. Juan Carlos Saravia Vargas, M.Sc. Jorge Vélez Matamoros, Dr. Marco Antonio Mora Piedra, M.Sc. Diana Bolaños Sánchez, M.Sc. Gabriela Alfaro Madrigal y M.Sc. Viviana Alvarado Badilla, como representantes docentes de la Escuela de Lenguas Modernas en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **30 de setiembre de 2019 al 29 de setiembre de 2021**.

**M. L. Virginia Borloz Soto**

### IMPORTANTE

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".